

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 JUL 2022

PROCESO EXPROPIACION
Rad. No. 2021-00216

Atendiendo la solicitud de terminación por transacción que efectúan los extremos procesales en escrito allegado a la dirección de correo electrónica el pasado 31 de mayo de 2022, por conducto de los correspondientes apoderados judiciales con facultades para transigir, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G. del P, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso de expropiación que impetró **Agencia Nacional de Infraestructura ANI** contra **Carlos Gonzalo Aranza Jiménez, María del Pilar Aranza Jiménez, Alix Patricia Aranza Jiménez, María Adelaida Aranza Jiménez** por transacción.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

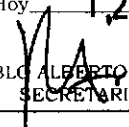
TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>12 JUL 2022</u>
 PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO	